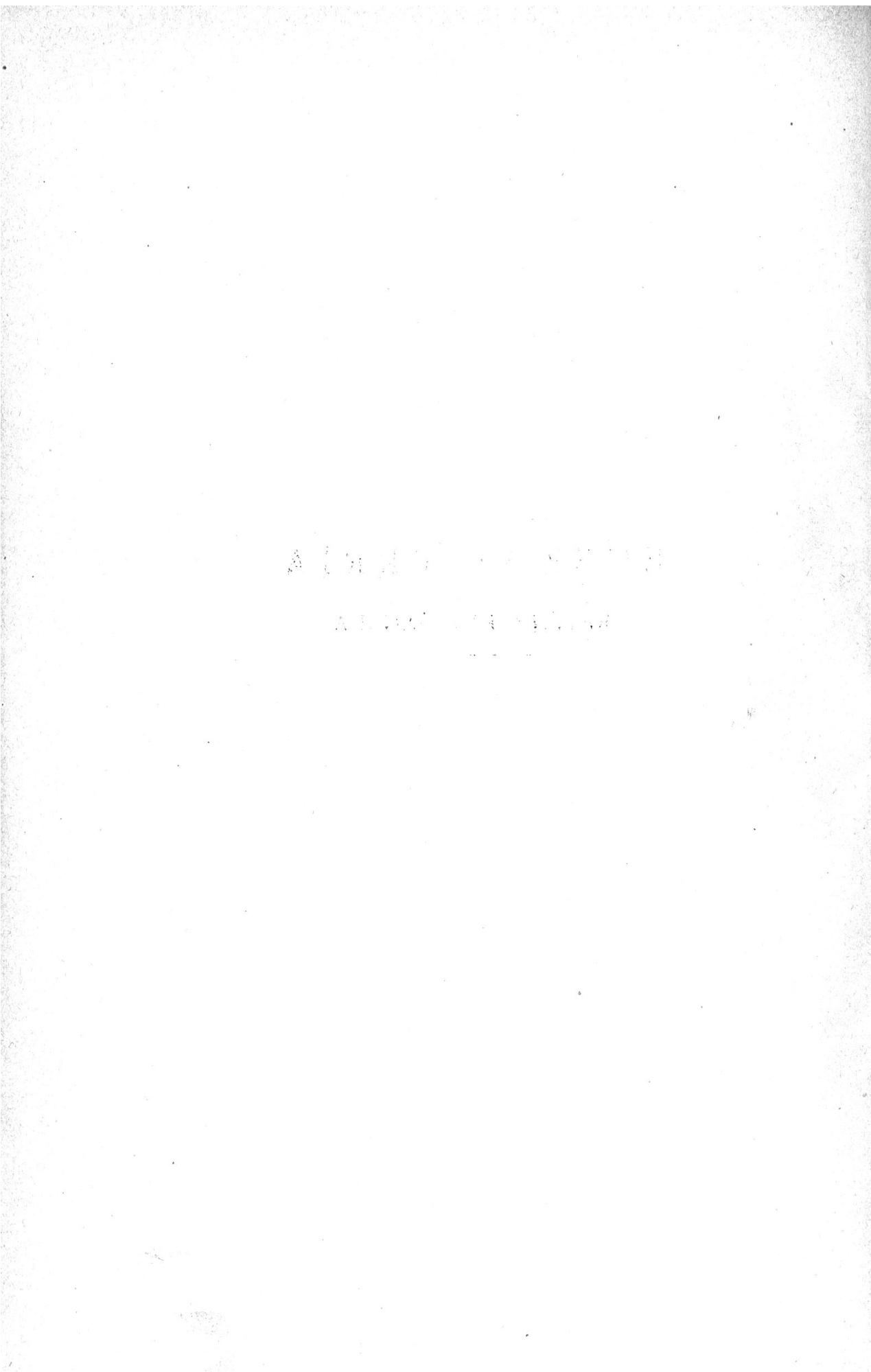


*Si*

EUSKAL-ERRÍA  
REVISTA BASCONGADA

---







# VASKAL-ERRIA

REVISTA BASCONGADA

HISTORIA—LITERATURA—ARTE

FUNDADOR

JOSÉ MANTEROLA

DIRECTOR

*Francisco López-Alén*

ACADEMICO CORRESPONDIENTE DE LAS RR. AA. DE LA HISTORIA  
Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO,  
CRONISTA DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN, ETC., ETC.

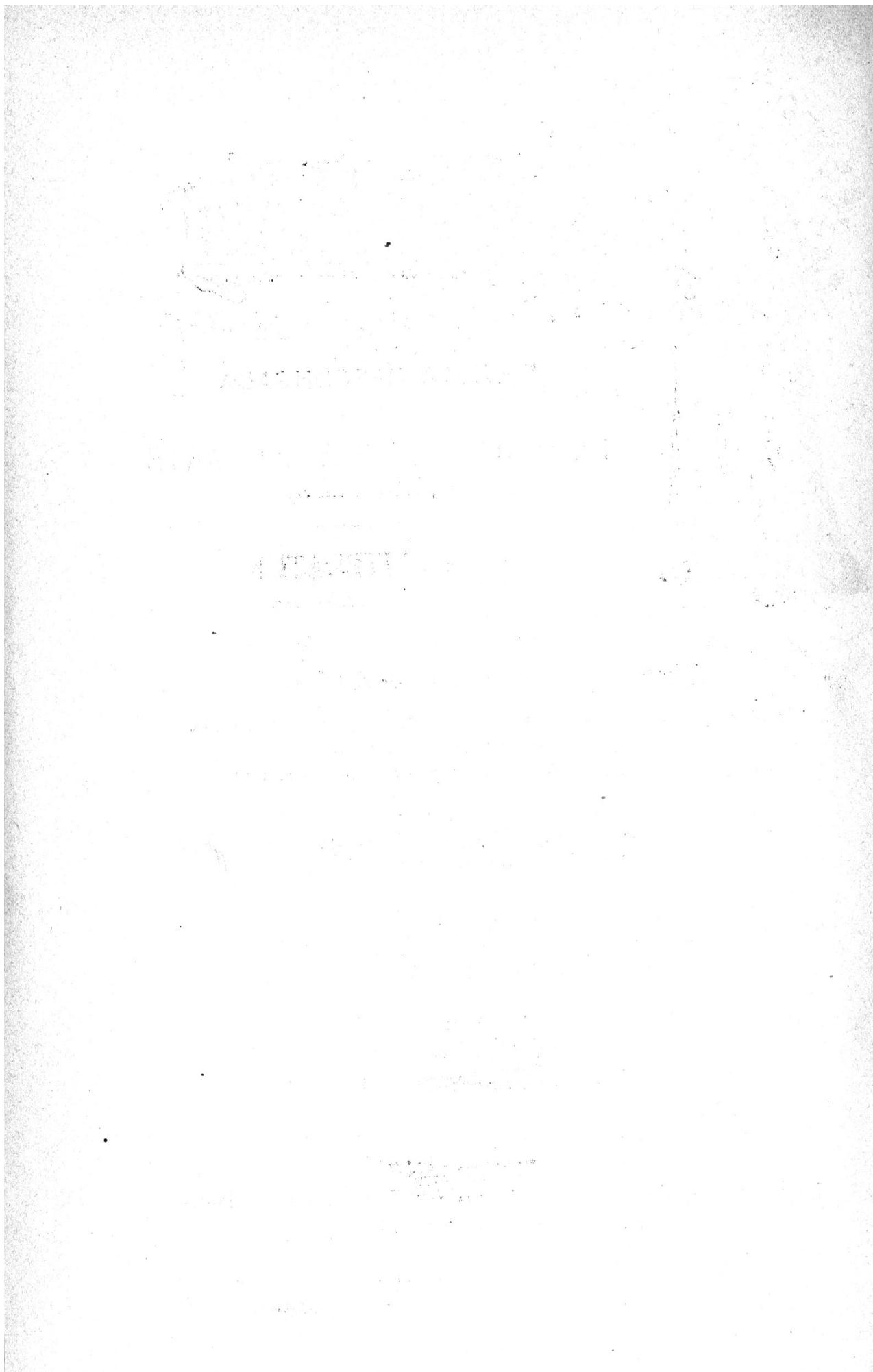
ÉPOCA TERCERA

TOMO LIV

(PRIMER SEMESTRE DE 1906)



SAN SEBASTIÁN  
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE J. BAROJA É HIJO  
Plaza de la Constitución, números 1, 2 y 3





# ÍNDICE

## del primer semestre de 1906

---

	Páginas
ALZOLA, D. Pablo de.—La Academia de Derecho. Interesante conferencia.....	66
AITZGOGOR.— Madrid, en euskal-jai.....	477
APRAIZ, D. Julián.—De «re» bibliográfica. Curiosidades cervantinas en Vitoria .....	23
De «re» bibliográfica. Una obrita descarriada de la biblioteca de Alava.....	79
ARANZADI, D. Telesforo.—De algunos pinchazos que se dan al bascuence.....	216
Más sobre los pinchazos al bascuence.....	307
ARECHAVALA, D. Francisco—Del país basco. La sagardua y el chacolí.....	95
Cuadros euskaldunas. La venta de Ibaizabal, poesía.....	382
La batelera, poesía.....	575
ARRESE Y BEITIA, D. Felipe.—Zortzikoa, poesía en bascuence bizcaino.....	73
ARTOLA, D. José.—Menditarra, poesía en bascuence guipuzcoano.....	417
Egiya gezurra eta arrazoya, poesía en bascuence guipuzcoano.....	453
Ipuiya. Sagar bi, poesía en bascuence guipuzcoano. ....	498
Ipuiya. Saguak, poesía en bascuence guipuzcoano. ....	545
ARZÁC, D. <sup>a</sup> Josefa de.—Cuentos de Navidad. Noé.....	26
La marquesa de Roca-Verde .....	426

	Páginas
AYARRAGARAY, D. Lúcas.—Los bascongados como elementos de la sociabilidad sud-americana.....	76
BECERRO DE Bengoa, D. Ricardo.—Cuentos de Aramayona. —Llorón tamborilero.....	83
BYRNE, D. Bonifacio.—Quiero morir, soneto.....	401
CAMPIÓN, D. Arturo.—Celtas, iberos y euskaros (continuación)—321, 378, 402, 506.....	547
CANTILLO, D. José Luis.—Los fundadores de las capitales de las tres repúblicas del Plata.....	241 —
CAMIÑO, D. Antonio de.— Curiosidades. Legislación donostiarra .....	529
CONDE DE TORRE-MUZQUIZ.—Instituciones agrarias.....	1
CROQUER CABEZAS, D. Emilio.—Marinos guipuzcoanos....	490 —
DIEZ DE GAVIÑO, D. Faustino.—¡Al frontón! poesía .....	33
ECHEGARAY, D. Carmelo.—Un recuerdo á Pereda.....	228
ELIZAMBURU.—Marie, poesía en basco-francés.....	37
EMENGO-SHEME.—El arquitecto Morales de los Ríos.....	572
GARAZTARRA JOANES —Makila. Poesía basco-francesa.....	113
GARRIDO, D. Julio.— El japonés y el bascuence .....	181
Una joya del país basco-francés. El palacio d'Abbadie....	385
Notas extractadas del notable discurso pronunciado por D. Angel de Gorostidi. El general Arteche.....	520
GIMENO EGÚRVIDE, D. M.—A Gorriti. ....	305
GONZÁLEZ DE ECHÁVARRI, D. José María.—Cuentos de mi tierra. Alma vasca.....	296
GOROSTIDI, D. Angel.—¡El general Arteche!....	115
Un viajero navarro del siglo XII.....	319
Un obispo armenio en Guipuzcoa en el siglo XV.....	441
GUERRA, D. Juan Carlos.—Ensayo de un padrón histórico en Guipúzcoa, según el orden de sus familias pobladoras.....	165-246
IZTUETA.—Gure ama on maitati Gipuzkoak bere bular gozo indartsuarekin guriró azitako seme leial go-goangarri anitz, nor ta non jaioak eta zer gisatakoak izan diraden argitasun garbia, errien, izenak abezekiró dirala, (trabajo en bascuence guipuzcoano).....	71
Gipuzkoako gizonak. Trabajo en bascuence guipuzcoano, 106, 153, 212, 245, 292, 345, 390, 438, 487.....	532
LAFFITTE, D. Alfredo.—El día foral.....	570

## Páginas

LÓPEZ-ALÉN, D. Francisco.—Lugariz. Cuerno y no cor- neta.....	39
Los que mueren. Felipe Arrese y Beitia.....	74
El general Arteche.....	118
Félix Galán.....	179
Ideas donostiarss. Gran festival histórico .....	300
De guipúzcoa. Modas, vestidos y recuerdos.....	324
Semana Santa donostiarra. Historia y Arte.....	332
Antigüedades de Guipuzcoa. El cristo de Aitzgorri.....	334
Detalle donostiarra. El torreón de Iguelo, con fotogra- bado .....	356
Cosas donostiarras. El portal del muelle. ....	455
La marquesa viuda de Roca-Verde. Biografía (en colabo- ración con D. Pedro M. de Soraluce).....	470
Pintores guipuzcoanos. Elías Salaverría.....	495
MANTELÍ, D. Sotero. -Recuerdos. El favor del diablo.....	45
Echendea.....	429
MANTEROLA, D. José.—Kantauria, poesía en bascuence gui- puzcoano.....	178
MONESTIER DE LENNES, D. E.—Baserritarrentzat. La ali- mentación de las gallinas en invierno.....	62
MÚJICA, D. Gregorio de.—¿Nun da euskaldum bat? Trabajo en bascuence guipuzcoano y en castellano .....	121
Recuerdos de mi aldea. La tempestad .....	232
MUNARRIZ VELASCO, D. Lino. — El primer rey del Pirineo..	193
MUNOA, D. Manuel.—Ambiente euskaldun. Murmurios y y Neblinas.....	42
Paisaje donostiarra. Crepusculares .....	258
Cuadros primaverales. Auroras euskaldunas.....	427
Al Orfeón donostiarra. Aires triunfales.....	527
MUÑOZ, D. Daniel.—Carácteres de la etnología vascongada.	289
OBANOS, D. Esteban.—De la antigua vasconia y sus lí- mites.....	19
ORTIZ DE ZÁRATE, D. Ramón.—Situación general de las provincias vascas durante la monarquía goda....	337
PELLEGRINI, Doctor Carlos.—Euskaldunak .....	160
PERNÁS, D. Luis.—Pachico Antón .....	190
PEZA, D. Juan de Dios.- Con un violín de tres reales, (de mis memorias de 30 años).....	141
PIRALA, D. Angel.—Dibujos á pluma .....	

RÍQUER Y ZABECOE, D. Camilo.—Marino donostiarra. Valentín Barcaiztegui y Urbina .....	552
ROCHELT OSCAR.—Juan de Barroeta .....	361
SALAVERRÍA, D. José María.—Del viejo San Sebastián Los Tamborileros.....	34
SERASKETA, D. Pedro.—Cuento vasco. El regalo de boda ó los sueños de la Princesa .....	136
SOROA, D. Marcelino.—Días que no volverán. Preludio del año.....	17
<del>Y</del> SORALUCE, D. Pedro M. de.— La marquesa viuda de Roca-Verde (en colaboración con D. Francisco López-Alén).....	470
SORAVILLA, D. J.—Una boda en la república de Andorra á fines del siglo XVIII. ....	196
VARIOS.—La ópera vascongada. Un proyecto por un vizcaino .....	28
De los trajes y modas de Guipúzcaa (curiosísimo trabajo escrito por el Padre Manuel de Larramendi, á mediados del siglo XVIII. ....	49
Arre pocho. Poesía en bascuence vizcaino.....	57
Mateo Benigno de Moraza .....	60
Navarra. Jabalí cazado en la cocina de una casa.....	82
<del>Y</del> Sindicato agrícola de Guipúzcoa.....	108
<del>Y</del> Un músico navarro. El maestro Larregla en el Ateneo .....	111
El centenario de Arriaga .....	125
<del>Y</del> Bilbao. La proyectada exposición de arquitectura.....	139
<del>P</del> Curiosidades donostiarras. Plano general de San Sebastián perteneciente al siglo XVI y que se conserva en el archivo de Simancas.....	144
Los montes y la historia.....	156
Navarro ilustre. Homenaje á Cajal .....	176
Juicios de la prensa acerca de la ópera bascongada «Artzáí-Mutilla.....	185
Sindicato agrícola guipuzcoano «Alkartasuna».....	188
El valle de Andorra. ....	200
Carta-puebla de Andorra, otorgada por Carlo-magno y existente en el archivo de Urgel .....	209
En defensa del país bascongado. Manifestaciones del señor Orueta.....	214
D. José María Pereda .....	226

## Páginas

Los reyes de España, la Princesa Ena y el Rey Eduardo VII en San Sebastián.....	238
Origen de los derechos de consumos provinciales y municipales de Guipúzcoa.....	261, 351, 395
Artzain doatsua, poesía basco-francesa.....	270
La liga foral guipuzcoana (asamblea en Zumárraga).....	272
Eduardo de Inglaterra y las costumbres vascas.....	275
El discurso del senador por Guipúzcoa Sr. Arana, pronunciado en la sesión de la Alta Cámara el 20 del actual.....	276
Apuntes bibliográficos.....	286
Del cántábrico. La salazón de sardinas y anchoas .....	327
Jerusalén por Chateaubriand.....	329
Los bascos en la Argentina, rasgo notable .....	348
El Padre Martín .....	355
El día foral de Eibar (22 de Abril).....	365
El poeta inglés Wilian Worsdoworth y el arbol de Guernica .....	393
La historia del Consulado de Bilbao .....	406
Euskal itz jostaldien batzarrea. Euskal festak donostian.	420
Ilustre navarrro. Ramón y Cajal. ....	425
Los vascos en Madrid .....	431
El gran día de Guipúzcoa.....	433
Euskarazko itz-jostaldien batzarrea .....	444
Papeles viejos. El fuero de repoblación de D. Sancho el Sabio.....	449
Curiosidades histórico-filológicas. De cómo en la antigüedad se hacían en Vizcaya las escrituras en bascuence.....	462
Apunte artístico. Oyarzun (dibujo á pluma).....	480
El monumento de Usarraga .....	481
Artista vizcaino. Anselmo Guinea .....	500
Concurso de agricultura y ganadería en San Sebastián...	502
Las regatas de 1906 .....	510
Academia de la lengua bascongada .....	513
La llegada del Orfeón donostiarra .....	524
El zortziko .....	551
Guipuzkoako Diputazio chit goituaren mendean.....	555
Instantánea. Romería de Pasajes San Juan (fotografiado).....	576

---

	Páginas
VELASCO, D. Eduardo.—Curiosidades históricas, bases de separatismo diplomático .....	97
VILLAVASO, D. Camilo.—El contingente bilbaino en la conquista de Fuenterrabía.....	145
ZAPIRAIN, D. José.—Oroitz bat; poesía en bascuence guipuzcoano.....	317
ZUAZNAVAR, D. José M. <sup>a</sup> de.—Curiosidades histórico-literarias. Mis ocios.....	410, 465, 535

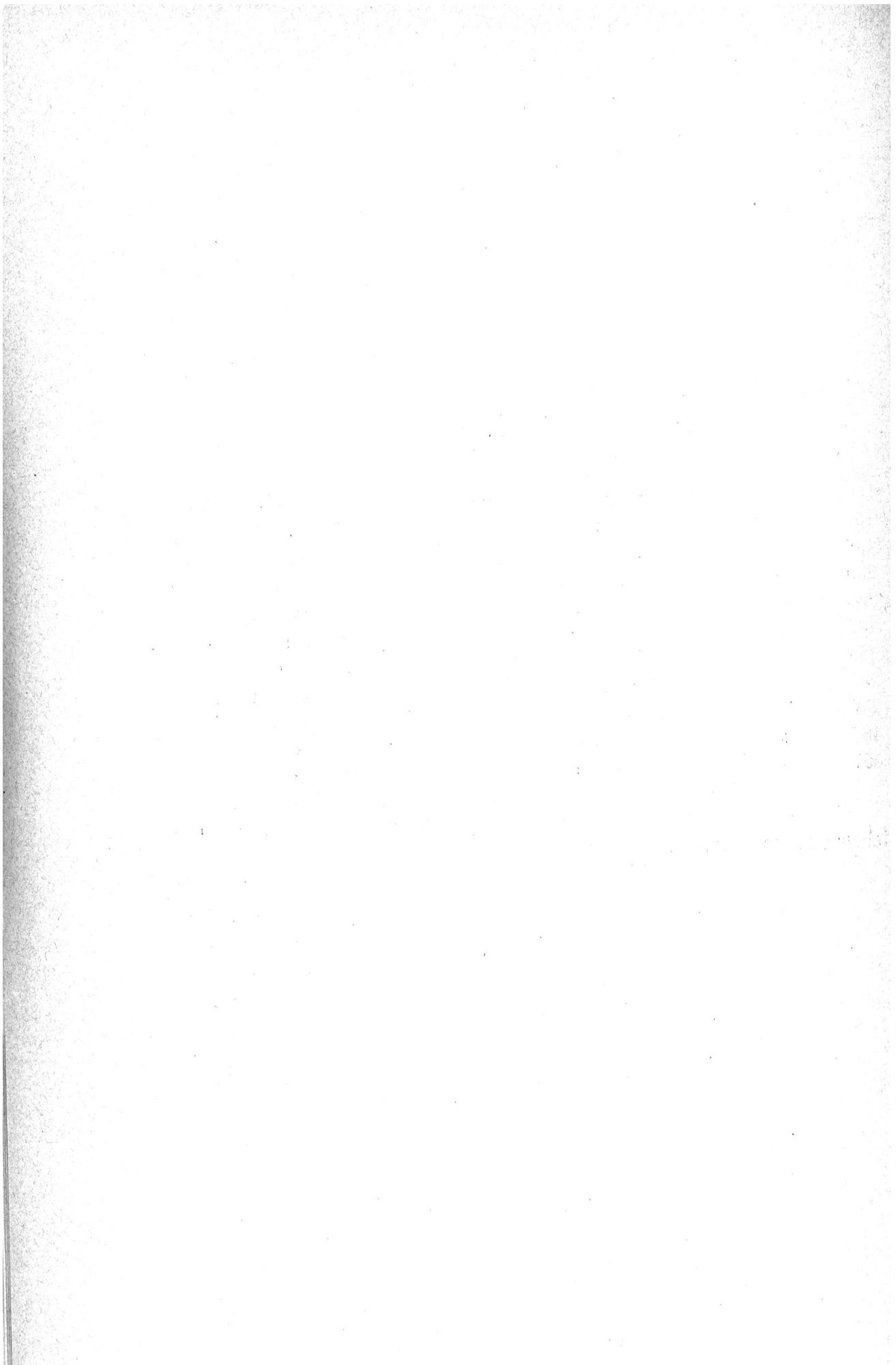


## FÉ DE ERRATAS

---

Página	Línea	Dice	Debe decir
161	29	Fucros	Fueros
162	35	presistido	persistido
230	26	concerle	conocerle
233	9	nuves	nubes
237	15	otación	oración
238	10	carraujes	carruajes
239	19	Infanta María	Infanta María Teresa
259	34	revestidas	recostadas
485	28	unejos	anejos
527	5	místico	músico

Si se han deslizado otras erratas, seguramente, el buen criterio del lector, las salvará.





## GUIPÚZCOA

# INSTITUCIONES AGRARIAS

En los tiempos antiguos apenas se labraban en Guipúzcoa más que los terrenos llanos ó de vegas y alguna que otra ladera inmediata á las poblaciones.

La producción agrícola ó de tierras de sembrado se reducía al principio al mijo ó panizo (agaria ó artachiquia de nuestros aldeanos), y no se piense que la alimentación por el mijo ó panizo era peculiar de Guipúzcoa; era y es hoy alimento de una parte del Mediodía de Europa y aún de España, siendo renombrado el Panizo de Daimiel.

Con dificultad se hallará otro vegetal que rinda mayor cantidad de alimento en igual extensión de tierra: una fanega de semilla producía cien ó más fanegas, siendo esta comúnmente la proporción y debiendo hacerse notar que la fanega de panizo ó mijo cultivado pesaba más de cien libras en lo común; daba poco salvado, aunque su harina era algo morena y de inferior calidad.

Con posterioridad se introdujo la siembra de trigo y se hacía al principio el pan con la mezcla de harina de trigo y panizo, hasta que se introdujo el maíz como alimento ordinario de nuestros labradores y de la generalidad de los habitantes de nuestro país.

El cultivo de las tierras para cereales era hasta el siglo XVI tan escaso, que sus granos apenas llegaban á alimentar durante seis ú ocho meses del año la escasa población de entonces.

Tan cierto es esto, que la Provincia, en todos los documentos antiguos, acostumbró constantemente consignar y representar que su terreno era infecundo y estéril, y de aquí procedieron los permisos dados á la misma provincia por los Reyes de Castilla para traer de la Bretaña, Normandía y otros puntos de Francia, así como de Inglaterra y Países Bajos, los cereales necesarios para el sustento de sus habitantes, y este fué también el motivo de los convenios celebrados entre la Provincia y los de Bayona y otros pueblos fronterizos de la tierra de Labort.

En cuanto al ramo forestal se hallaba Guipúzcoa en la misma época en un estado próspero y floreciente; su riqueza y gran importancia constan de una manera auténtica.

Concretándose á hacer conocer las instituciones que regían este punto, diré que la primera ordenanza de montes de que se tiene noticia en Europa es la promulgada en Alemania por el Arzobispo de Salzburgo, Mateo Lang, en 1524.

Pero hay otra anterior, ignorada en la dasonomía europea y que indudablemente es por muchos títulos la más notable y perfecta de su época; me refiero á la ordenanza de la Hermandad de Guipúzcoa de 17 de Septiembre de 1457 y que como se vé precede en cerca de un siglo á la de Alemania.

Esta circunstancia, aparte de otros datos, evidencia el valor y la extensión de los montes de esta comarca, como lo manifiestan los historiadores del siglo XVI.

El mismo vocablo *basco*, que según ciertos etimólogistas, viene de *basoa*, *basoco*, prueba los grandes y dilatados bosques que un día debieron cubrir las vertientes del Pirineo.

Una de las disposiciones más importantes y que por vez primera se estampó en la ordenanza de Mateo Lang, fué la de la veda del ganado en los sitios en que tienen lugar las cortas, disposición que ya existía en nuestra ordenanza de 1457, puesto que la libertad de pasturación la establecía en terrenos no cultivados, no cerrados, ni poblados de árboles.

No hay duda tampoco de que examinada dicha ordenanza, las cortas y aprovechamientos estaban sujetos á ciertas reglas.

Las Juntas Generales de Guipúzcoa celebradas en la villa de Zumaya el año de 1548, hicieron otra ordenanza de montes que fué confirmada por Real provisión de 6 de Junio del mismo año.

La ordenanza que estaba en aquel periodo considerada como la más perfecta en Europa, es la de Augusto I de Sajonia, de fecha 8 de Septiembre de 1560.

Se previene, entre varias cosas, que no se permita la entrada de las cabras en los montes, disposición que se hallaba ya en vigor en nuestras ordenanzas de 17 de Septiembre del año 1457 y la de Zumaya de 1548.

Esto mismo se advierte en otros puntos de la legislación forestal sucesiva; parece que el país vascongado, especialmente Guipúzcoa, se anticipaba en las reformas.

De ahí es que cuando en los siglos XVII y XVIII se palpó la necesidad de replantar los montes, se publicaron análogas disposiciones en Francia, España y Alemania, mandando que los vecinos de los pueblos plantasen un cierto número de árboles por cada uno que cortasen, cuando ya en Guipúzcoa estaba establecido por las Ordenanzas de 6 de Junio de 1548, 20 de Diciembre de 1552 y 11 de Abril de 1670, y si bien fueron infructuosas en todas partes, procedía de las ideas erróneas que dominaban acerca de la dasonomía, que se hallaba entonces en su infancia.

Los premios consignados en la Ley de Montes de 24 de Mayo de 1863, Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Proyecto de Código rural de 27 de Abril de 1876, á los que repoblasen montes ó se dedicases á la plantación y cría del arbolado, se hallaban aquí instituídos por acuerdo de las Juntas Generales celebradas en Deva el año de 1738; lo mismo acontece con el 10 por 100 que para mejoras prescribe la Ley de repoblación de 11 de Julio de 1877, decretada en el mismo acuerdo de Juntas de 1738.

Se contrista el ánimo al contemplar que montes que estuvieron en floreciente estado en Guipúzcoa hayan venido en este siglo á una situación de decadencia y pobreza.

Basta decir que de las 34.138 hectáreas de montes públicos ó concejiles, sólo hay 12.033 hectáreas pobladas de arbolado y 22.105 hectáreas despobladas.

He dicho que en los tiempos antiguos era muy escasa la producción agrícola en Guipúzcoa y se notaba gran falta de bastimentos, hecho que

se vé confirmado en la crónica del Rey D. Enrique II, donde, al referir la jornada que por el mes de Junio de 1374 hizo este monarca por esta provincia sobre Bayona, se dice que «*la hueste del rey fué muy menguada de viandas, ca por la tierra non las podia haber: lo uno, por las grandes aguas, é lo al por la tierra de Guipúzcoa ser muy arredrada de donde son las viandas.*»

Esta situación hizo necesario el fomento de la Agricultura, extendiendo su zona para aumentar la producción, y con este fin se dictaron notables disposiciones, en las cuales se armonizaba el cultivo de las tierras con el fomento del arbolado ó sea el cultivo de cereales con la Selvicultura.

La más importante es la ordenanza hecha en la Junta celebrada en la villa de Azcoitia en 1657 y confirmada por Real provisión de 11 de Abril de 1670.

Sus prescripciones pueden reasumirse en lo siguiente:

1.<sup>º</sup> No se hará rozadura ni sembrado alguno en terrenos concejiles donde hubiere árboles, ó muestra de que los habrá, sin licencia expresa y por escrito del Ayuntamiento.

2.<sup>º</sup> Esta Corporación no concederá semejante licencia sin que se reconozca primero el sitio por dos personas inteligentes en la materia é informen que en él no hay árboles, ni muestra de que puedan nacer.

3.<sup>º</sup> Los individuos del Ayuntamiento, que permitieren hacer rozaduras en otra forma, caigan en la multa de cien ducados, y sean capitulados de residencia, y los que las ejecuten contra lo dispuesto en esta ley, incurrirán en igual pena pecuniaria.

4.<sup>º</sup> En cada pueblo habrá un libro especial donde se asienten las licencias que se den para rozaduras, con expresión del paraje y la extensión en que se han de hacer.

Toda persona, á quien se diese licencia para rozar terrenos, estará obligada á plantar anualmente por cada fanega de trigo seis árboles castaños ó robles en el término y puesto concejil donde pareciere mejor al Ayuntamiento, y otras varias disposiciones.

El reglamento de montes formado por la provincia en el año 1738, aprobado posteriormente por S. M., confirma esta legislación sobre descuajes.

Los pueblos acogieron con agrado estas innovaciones, y en la mayor parte de ellos se pusieron en ejecución, sin haber ocurrido el menor entorpecimiento ni complicación.

Pero hubo no obstante un hecho grave y que produjo alguna inquietud en Guipúzcoa y no poca alarma en el Gobierno de Madrid ó en el Consejo Supremo de Castilla.

El Ayuntamiento de la villa de Hernani, conforme á la Ordenanza de 1670, concedió en el año 1724 á varios de sus vecinos licencias para reducir á cultivo terrenos comunales ó concejiles, con la obligación de pagar un ducado anual por cada jugada de tierra.

Fueron renovadas estas licencias en el año de 1736; prorrogándose por un tiempo de seis años, con el mismo canon de un ducado por jugada.

Transcurridos los seis años, acordó el Ayuntamiento que dos de los vecinos concesionarios pagasen seis reales de á ocho de tributo anual por cada jugada, ó que en defecto se repusiesen los terrenos en el estado anterior plantando en ellos árboles.

Los dos vecinos recurrieron en queja al Corregidor de la provincia contra el acuerdo del Ayuntamiento de Hernani, reclamando que se les mantuviera en la posesión, pagando únicamente el canon de un ducado por jugada.

El Corregidor mandó instruir expediente, obtuvo las copias de los acuerdos municipales de Hernani y los declaró nulos por no haberse observado los requisitos de la ordenanza de 1670.

Y no sólo dispuso esto, sino que se restituyeran los terrenos á la villa, condenando á todos los concejales en la multa de cuatro ducados á cada uno.

Apeló contra esta resolución el Ayuntamiento de Hernani para ante la Real Chancillería de Valladolid, y sin embargo de esta alzada, ordenó el Corregidor que se llevase á ejecución lo por él decretado, y hasta tal punto, que envió á Hernani el merino y escribano para hacer los embargos á los Concejales y cobrarles las condenas impuestas.

Estaba el señor marqués de Rocaverde á la sazón de Superintendente de fábricas, de navíos y de montes y plantíos de Guipúzcoa, y el Ayuntamiento acudió á su autoridad reclamando contra los procedimientos del Caballero Corregidor, que los calificaba de abusivos.

El señor marqués de Rocaverde se consideró ser competente para conocer del asunto, y teniendo en cuenta que á pesar de haberse infringido alguna forma reglamentaria, había estado el Ayuntamiento dentro de sus atribuciones al otorgar las concesiones, calificó de improcedentes los decretos del Corregidor, amparó al Ayuntamiento de Hernani y dió

órdenes enérgicas para que los delegados del Corregidor cesasen en la exacción de las multas.

Se empeñó, por consecuencia, un conflicto de jurisdicción entre el Superintendente señor marqués de Rocaverde y el Corregidor, y mientras pendía este incidente, la villa de Hernani imprimió y circuló á los pueblos de la provincia, en defensa de sus atribuciones y de su honra, que la creía lastimada, un folleto con el título de *Examen-jurídico-político-legal*, y enseguida otro folleto sobre la misma cuestión y en igual sentido.

El Consejo de Castilla tomó en consideración la alarma que este negocio había causado, y para evitar todo resultado trascendental en el sosiego de la provincia, dirigió el Cardenal Molina, Gobernador del mismo Consejo, una carta á la provincia en 20 de Abril de 1744, recomendando no se hablara directa ni indirectamente en la Junta General próxima de Zárauz sobre el incidente con Hernani.

La excitación del señor Cardenal Gobernador fué cumplida puntualmente, leyéndose su carta en dicha Junta General, la cual acordó obedecer y acatarla.

No se resolvió de un modo expreso el expediente de competencia entre el Superintendente y el Corregidor; se guardó silencio, según la carta del Gobernador Cardenal Molina, y no tuvo más progreso por la determinación del Consejo de Castilla de 27 de Abril de 1745, que alzó toda multa impuesta á los concejales de Hernani y procuró calmar los ánimos.

Punto es de los más interesantes en las instituciones rurales arreglar las relaciones entre el propietario y el arrendatario ó el colono, entre el dueño de la finca y el que hace uso de ella por el inquilinato ó colonato.

El proyecto del Código rural que desde el año 1876 pende en las Cortes, tiene unos sesenta artículos relativos al contrato de arrendamiento y en ellos están todos sus detalles y circunstancias.

La jurisprudencia rural consuetudinaria de Guipúzcoa tiene establecidos los arriendos y colonatos sobre bases que ninguna legislación hasta ahora conocida ha podido asentar.

Todos los contratos de arriendo, lo mismo en el proyecto del Código rural español, como en los de otros países, están fundados en el rigorismo de los derechos del propietario y del arrendatario que se individualizan ó sea en la mutua desconfianza.

El sistema de Guipúzcoa se cimenta en la confraternidad y estrecha alianza entre el uno y el otro.

El Excmo. Sr. D. Fermín Caballero, en su ensayo sobre fomento de la población rural, expone la organización de la agricultura de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya.

Se lamenta, respecto de otras comarcas del interior de España, de la cortedad é instabilidad de los arriendos que contribuyen á esquilmar las tierras, y añade:

«En las provincias del Norte, señores y colonos entendieron mejor sus intereses, y el aldeano, lejos de apesarse de que sus mayores beneficiasen en la casería y la heredad agenas, vé en estas mejoras la prenda de su seguridad, el lazo indisoluble que lo une al terreno, el derecho, en fin, que le constituye condeño de la finca, haciendo imposible el desahucio para él y para sus hijos, imposible, porque si un dueño avariento y cruel lo pretendiese, aparte de las reclamaciones pecuniarias, se vería condenado por la opinión del país y abrumado bajo el peso de la pública execración.»

Esta es la regla general, salvas algunas excepciones, ora en orden al propietario, ora en cuanto al inquilino.

Estos hechos son notorios y prácticos en el sistema agrícola guipuzcoano.

La confianza mutua entre el propietario y el casero y la buena fe proverbial entre nuestros campesinos, hace innecesaria la formalización legal de sus contratos de arrendamiento.

Es tal la seguridad que abriga el colono de que sin causa grave no se le ha de privar del uso de que disfruta, que llega á mirar la casería como cosa propia, considerándose como condeño en la finca, cultivándola con el mayor esmero, procurando conservar y acrecentar con lo que de él dependa, las fuerzas productivas de la tierra.

Y la llama su casa porque en ella han nacido sus abuelos y padres, ha nacido él, han nacido sus hijos y espera que nacerán sus descendientes; hay casería que lleva el nombre del colono, que es nombre ya tradicional.

El colono no decide en sus negocios propios y privativos, ni aún en los más íntimos de familia, sin consultar previamente con el propietario, que representa para él una autoridad paternal y respetable.

La trasmisión de los arriendos de padres á hijos conduce al adelanto de la labranza de las tierras, cultivo de los manzanales, castaños, et-

cétera; con esta esperanza fundada, el labrador cultiva mejor los sembradíos, rotura argomales y peñascales, mejora las tierras y hace plantaciones de árboles que de otra manera no ejecutaría.

¿Qué aliciente tendría el colono para ejecutar semejantes mejoras si no estuviese en la persuasión de conservar el arriendo de la finca durante su vida?

¿Cuál si no tuviese la esperanza de que en falta suya habían de reemplazarle sus hijos?

En verdad, nadie trata de hacer semejantes sacrificios en beneficio de otro tercero.

Así que todo cuanto conduzca á infundir en su ánimo la confianza de que él mismo se ha de utilizar de sus trabajos y después de él los individuos que componen su familia, contribuye poderosamente á realizarlos.

En nuestro sistema, los contratos de arriendo, apenas suelen ser escriturados, ni para plazo fijo, sino por tiempo ilimitado, resultando que los arriendos continúan en unas mismas familias y sus descendientes como si fuesen condueñas de la finca.

La organización de la agricultura en Guipúzcoa tiene un carácter peculiar y que la diferencia esencialmente del resto de las otras comarcas; carácter que es en gran parte debido á la manera de ser de la propiedad rural desde los tiempos más remotos.

La población agrícola reside en caserías diseminadas por todo el país, formando un conjunto de familias rurales, que pueblan el terreno del modo más conveniente á la agricultura; las villas y pueblos, que de trecho en trecho existen, son meros centros de contratación, de donde reciben las caserías lo que no pueden tener, y á donde van á depositarse, consumirse ó cambiarse los productos agrícolas de todos los aldeanos.

Cada labrador tiene su edificio-vivienda rodeado de terreno que le es anejo, al que se añade un trozo de monte más ó menos apartado.

El sistema agrícola por caserías es antiquísimo en el país y las ventajas que ofrece son en resumen las siguientes:

1.<sup>a</sup> El labrador que vive sobre las tierras puede cultivarlas mejor que teniendo su morada en la calle y á distancia de las mismas.

2.<sup>a</sup> Puede vigilar y cuidar mejor de los frutos pendientes, de los daños de los temporales, de la invasión de ganados, de los hurtos de personas, etc.

3.<sup>a</sup> No tiene que perder tiempo en la ida del pueblo á las heredades, ni de vuelta de éstas á aquél.

4.<sup>a</sup> Recoge con más facilidad las cosechas y los instrumentos aratores.

5.<sup>a</sup> El labrador de casería es más sano, robusto, frugal, morigerado, moral y pacífico que el que vive en ciudades ó villas.

6.<sup>a</sup> Aquél en las largas horas de las noches de invierno puede dedicarse á componer sus aparejos, cuida mejor de los ganados y se emplea en otros trabajos semejantes sin estar metido en tabernas y otros sitios análogos.

Tal es lo que tiene lugar en Guipúzcoa.

En España se ha intentado varias veces el fomento de la población rural en pro de los progresos agrícolas y de la moralidad de los habitantes y se han acordado disposiciones sobre colonias agrícolas.

Pero antes de pasar adelante, conviene distinguir la diferencia entre estas colonias y el sistema de caserías de Guipúzcoa.

Colonizar es llevar á un país gente de otro extraño, y la población rural, cuyo prototipo es la casería, puede y debe ser del territorio en que vive y cultiva.

Hacer colonias es crear poblaciones nuevas, y extender la población rural es aumentar las caserías ó casas de labranza en los pueblos existentes.

En la colonia suele llevarse la mira de poblar un gran yermo, apartado de toda vecindad, y que hace inseguras las comunicaciones, y en el sistema de casería el fin es que cada labrador tenga una finca rústica por residencia, para que pueda utilizarla mejor.

Con las colonias se aumenta el número de habitantes de una comarca á expensas de otras; el sistema de caserías se concreta á distribuir mejor los labradores, sacándoles de poblado al campo.

La colonia supone conquista ó concesión de terrenos; en el sistema de caserías cada uno labra lo suyo.

Hasta mediados del siglo pasado la legislación sobre este punto se refiere exclusivamente á colonias.

Por Reales cédulas de 5 de Julio de 1767 y de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1768, se establecieron reglas para formar nuevas poblaciones en Sierra Morena, Condado de Oropesa y en Encinas del Príncipe, admitiendo como colonos á unos seis mil alemanes y flamencos y á otra gran porción de griegos.

Otras disposiciones favorecieron el establecimiento de las colonias, como son las que fueron sucesivamente dándose hasta la ley de 21 de Noviembre de 1855, en la cual se declaró también que el Estado protegía el establecimiento de colonias ó nuevas poblaciones..... etcétera.

Se pensó en llenar los grandes espacios desiertos de nuestros provincias, dominando la idea de fundar lugares y no la de establecer la población rural por medio de caserías.

Así es que la legislación citada se refiere exclusivamente á colonias, es decir, á formar pueblos en sitios distantes de los otros, ó mejor expresado, á facilitar las comunicaciones por los desiertos, más que á mejorar las condiciones del cultivo.

Hemos llevado más de un siglo elaborando planes coloniales y sin acertar con la fórmula, y cuantas concesiones se han hecho desde fines del siglo XVIII llevan la condición de construir algún pueblo ó grupo que les sirva de germen.

Pero tanto el Gobierno como los cuerpos colegisladores han variado el sistema de fomentar la población rural.

Se ha considerado á diferencia de las colonias agrícolas que el sistema de caserías de Guipúzcoa y Vizcaya es el más beneficioso para los progresos agrícolas.

Casería se dijo siempre á una casa aislada de labor y además es el nombre que tienen las de nuestras heredades bascongadas, tipo de la finca rural que existe entre nosotros, por más que se le acerquen algunas de Asturias y alguna otra reducida comarca.

Conforme á estos principios, se publicó la Ley de 11 de Julio del año de 1866, y tomándose en ella la casería en el sentido que expresaba el señor Caballero, se consignó, para evitar dudas, su definición en el artículo primero, que es el fundamental, y cuyo tenor es el siguiente:

«Casería, para los efectos de esta Ley, es un establecimiento compuesto de uno ó más edificios destinados á la explotación agrícola y habitación del dueño ó cultivador de un terreno fuera de poblado, aplicado al cultivo de cereales, viña, arbolado, prados, cría de ganado y cualquiera otro ramo de agricultura, en una ú otra combinación, estando situado el edificio ó edificios en cualquier punto del terreno que constituya la finca.»

A los que formaron estas caserías en las condiciones de la Ley, se

les declaró exentos de contribuciones y se les concedieron otros beneficios y privilegios.

Por la Ley de 3 de Junio de 1868, se otorgaron iguales exenciones á los constructores de las caserías y á las caserías mismas.

A pesar de haber creado para el fomento de la población rural el sistema de las caserías y á pesar de las ventajas concedidas por las leyes, pocos ó ninguno son los resultados obtenidos en España, demostrando que son necesarios mayores estímulos para conseguir el objeto apetecido.

El hombre de la ciudad no abandonará la vida y distracciones con que ésta le brinda y le provoca si no modifica esencialmente sus costumbres, que no tan facilmente se cambian los hábitos para dar la preferencia á la aislada vida del campo; pero también es cierto que la casería rural, con su campo adyacente bajo una sola cerca, es la forma más útil y más propia del cultivo.

Así lo han reconocido después de larga experiencia las leyes de 1866 y 1868, y últimamente el proyecto de Código rural, pendiente en las Cortes desde el año 1876.

Honra es para nuestro país que al cabo de tantos planes de colonias agrícolas se haya venido á sancionar como un progreso en las instituciones agrarias la forma de caserías de Guipúzcoa y otras comarcas del país vascongado para el mejor fomento de la población rural y adelantos agrícolas.

Otro de los puntos más importantes en las instituciones agrarias es fijar con precisión los derechos de los dueños de predios rústicos contiguos, determinando también la libertad y límites de las plantaciones en los confines de ambos.

Voy á examinar el asunto bajo un punto de vista puramente administrativo.

En la ordenanza de 17 de Septiembre de 1457, inserta en el título XXXVIII, capítulo I, del Fuero de Guipúzcoa, se dispuso que no pudieran plantarse árboles altos y robustos como nogales, castaños, robles, hayas y fresnos sino á distancia de tres brazadas, ó sean dieciocho pies de la heredad agena.

Esto, que estaba sancionado en Guipúzcoa desde hace siglos, vino á discutirse y establecerse con más ó menos variantes, pero con el mismo criterio, en los códigos modernos de Europa.

En el Código civil francés, en su artículo 671, se marcó la distancia

de dos metros de la línea que separa las dos heredades, para árboles grandes, y medio metro para los demás árboles y setos vivos.

El Código italiano determina, para árboles de mucha altura, la de tres metros, para los árboles que no son altos la de uno y medio metros, y para las viñas, arbustos, vallados y árboles fructíferos, la de medio metro.

El del cantón de Vaud, en su artículo 458, no permite plantaciones de árboles de tronco alto, como castaños y nogales, que son las palabras del Fuero de Guipúzcoa, sino á la distancia de veinte pies de la línea divisoria de las dos fincas, y los demás árboles frutales á la de diez pies.

De notar es que la legislación general española no haya todavía decidido este punto, y así es que en el proyecto presentado en el Congreso de Diputados en 27 de Abril de 1876, se propuso en uno de sus artículos, á imitación de lo establecido en Francia, que nadie podría plantar árboles cerca de la heredad agena, cuando no exista convenio de las partes, sino á la distancia de dos metros de la línea divisoria si las plantaciones se hacen de árboles altos y robustos, y á la de medio metro si la plantación es de arbustos ó árboles bajos.

Todavía está sin discutirse este proyecto y puede decirse que hoy mismo se agita en nuestro Parlamento un punto que hace más de cuatro siglos se había definido por las Ordenanzas rurales de Guipúzcoa, cuyo precepto han reproducido, sino imitado, los códigos modernos de Europa, según se ha expuesto.

Un artículo de la Ordenanza rural de 1457, á que repetidas veces he aludido, é inserto en el título 40, capítulo I del Fuero de Guipúzcoa, ha dado y está dando todavía ocasión á numerosas discusiones y resoluciones.

«Ordenamos y mandamos—dice el citado capítulo—que los ganados »de cualquier natura saliendo de mañana de sus casas y moradas do »moran, que puedan pacer y pascan las yerbas, y puedan beber y beban »las aguas en cualesquier términos y montes de Guipúzcoa de sol á sol, »tornándose á la tarde á sus casas ó moradas, de donde salieren de »mañana, aunque los tales términos ó montes sean seles ó otros térmi »nos mojonados, siquiera de los fijosdalgo ó de otras personas singula »res, é que los tales Señores de los tales términos y montes, nin algu »nos de ellos, non puedan vedar, nin veden, nin defiendan la tal pres »tación á los tales ganados pero que este prestación non hayan de aquí

»adelante los tales ganados en viñas, nin en los viveros, nin en los manzanales, nin en las huertas, nin en las heredades sembradas nin en los montes en que hubiere pasto en el tiempo que hubiere; é este tiempo sea del día de Santa María de Agosto hasta el día y fiesta de la Navidad siguiente, etc.»

Mucho se ha clamado contra esta disposición, por considerar algunos ser atentatoria del derecho de propiedad, y en más de una vez se han invocado, para desvirtuarla, preceptos de la legislación general del reino.

Los impugnadores no han tenido presentes, ni el alcance del capítulo de la ordenanza, ni sus motivos.

Desde tiempo inmemorial se conocía entre los guipuzcoanos, por espíritu de hermandad, como dicen los antiguos documentos, la mancomunidad de pastos y el mutuo auxilio para el sostenimiento de la ganadería.

Esta base es la misma en que está cimentada la organización de nuestra agricultura.

No se conocen en el sistema guipuzcoano, como en el de otros países, jornaleros de campo ó braceros pagados para el cultivo de las tierras.

Cada labrador tiene en arriendo la casería proporcionada á los elementos de trabajo con que cuenta en su familia, de la que cada individuo es un bracero.

Cuando las faenas del campo apremian, ó no cuenta en épocas dadas con suficientes fuerzas, se ve auxiliado por los habitantes de los predios próximos para su ejecución, que á su vez, y en análogas circunstancias, recurren á él, quedando de ese modo recompensado su trabajo con el trabajo recíproco.

Esto obedece al sentimiento de confraternidad entre los labradores guipuzcoanos, por lo cual dijo el señor Caballero, en su Memoria sobre el fomento de la población rural, que este país podía considerarse como una federación de familias rurales que recíprocamente se sostienen.

El capítulo de la Ordenanza de 1457 sobre la libre pasturación del ganado, así en montes públicos como en los particulares, de sol á sol, está fundado en los tradicionales principios de mancomunidad y hermandad de los habitantes de Guipúzcoa.

Este capítulo ha levantado en todos tiempos grandes quejas por la

absurda extensión que se le ha dado en favor de los ganados y lo cual contribuía á su odiosidad.

Pero aplicado rectamente hay que convenir que concilia, en cuanto es posible, los intereses de los ganaderos y los de los propietarios de los montes y arbolados.

Preciso es coasignar por vía de comentario algunas observaciones con el autorizado texto de las decisiones de la provincia.

La libre pasturación del ganado tiene, desde los tiempos antiguos hasta nuestros días, prudentes restricciones.

No es ilimitada esa libertad, idea errónea que ha inquietado en más de una ocasión á los pueblos y particulares y que es forzoso desvaneclarla, restableciendo la verdad en pro de nuestras instituciones.

Entre estas restricciones están la no libertad en los sitios cercados, ni donde haya viveros, ni en los jarales recién cortados, ni tampoco en los montes donde hubiere pasto en el periodo de quince de Agosto á fin de Diciembre.

Surgió duda sobre cuales debieran ser reputados como cercados, y en las Juntas del año 1856 se declaró que los vallados ó cerrados de los montes debieran tener cinco pies de altura cuando fueran de piedra y siete pies cuando son de tierra ó césped, y por otro acuerdo de 1858 se resolvió que cuando un terreno cerrado fuese abierto contra la voluntad de su dueño, se considerara acotado para los efectos de la prohibición de pastar el ganado.

La restricción más importante á que se sujetó la libre pasturación, fué la del acuerdo de la provincia de 6 de Julio del año 1863, y en el cual se prescribió la regla primera, que es la fundamental, y que dice así:

«I.<sup>a</sup> Que se hallan comprendidos en la prohibición que establece »el Fuero para la pasturación del ganado en los jaros *todos los montes* »que con su alejamiento puedan producir el arbolado espontáneamente »ó se sepa á ciencia cierta que un terreno en el que naturalmente vie- »nen plantas de roble, carrasco, etcétera, llegará á ser jaro á los seis »años.»

Por esto se dijo en las Juntas de Vergara, en Julio de 1870, que «no »debía darse una amplitud al capítulo I título 40 del Fuero en interés »de los ganaderos y en perjuicio de los propietarios de los montes en »que hay ó pueden producir el arbolado.»

Estas son las últimas declaraciones é interpretaciones de la Orde-

nanza de 1457 sobre la libre pasturación del ganado, y como en la mayor parte de los montes de la provincia viene espontáneamente el arbolado tan pronto como sean alejados los ganados, puede comprenderse que la libre pasturación con estas restricciones no causa daños sensibles á los propietarios de los montes y al arbolado.

Estas restricciones se hallan conformes con la obligación que ponen las antiguas Ordenanzas para hacer plantaciones y otras conducentes para el fomento del arbolado, así como las relativas á los roturadores de terrenos donde hubiera arbolado ó señales de que pudiera haberlo.

La historia revela que cuando las provincias inmediatas han tenido necesidad de pastos para alimentar su ganado, Guipúzcoa y sus hermanas las admitieron en su mancomunidad.

El último dato histórico es de la Junta de Zumaya de 1868, en la cual aparece al folio 58 del Registro lo siguiente:

«Se dió cuenta á la Junta del proyecto iniciado por la Diputación »de Alava, con el fin recomendable de ofrecer á las provincias de Cas- »tilla, asoladas por la miseria y por la falta de pastos para sus ganados, »la pasturación de los montes de las provincias, y enterada con la ma- »yor satisfacción de la manera afirmativa con que una parte de los pue- »blos guipuzcoanos poseedores de los montes que se hallaban en el caso »indicado y las representaciones presentes en la Junta, de los demás »pueblos, cuya opinión sobre el particular no se conocía aún, *aceptó* »*unánimemente* el benéfico pensamiento que queda indicado, acor- »dando ofrecer á las provincias hermanas de Castilla los pastos de la »parsonería de Aralar y de los montes de Oñate y Legazpia (pastos los »más abundantes y valiosos de Guipúzcoa) á fin de aliviar de este modo »la penuria y estado afflictivo en que dichas provincias hermanas se ha- »llaban sumidas.»

He hecho, aunque á grandes rasgos, la exposición fiel de las antiguas instituciones agrarias de la provincia de Guipúzcoa.

No nos hagamos la ilusión de que los guipuzcoanos se presenten en la historia como los batidores, digámoslo así, de los grandes movimientos agrícolas y de sus instituciones.

Pero es una verdad que en cuanto consiente la pobreza de su suelo, ha estado Guipúzcoa, desde los tiempos más antiguos, al nivel de los países más cultos y adelantados en cuanto á su régimen rural.

La Ordenanza de Montes de la Hermandad de Guipúzcoa de 17 de Septiembre de 1457 y que á pesar de su nombre no se limitaba á la

parte forestal, sino que abrazaba la ganadería y los cultivos, es el testimonio más elocuente de que Guipúzcoa iba en el mundo al frente de las instituciones agrarias; no hay en ninguna otra nación, y debo repetirlo sin temor de ser desmentido, Ordenanza más antigua.

Las conocidas en la ciencia y en la historia de la agricultura y selvicultura como de fechas más remotas, son las de Alemania de 1524 y 1560, y por tanto muy posteriores á la de Guipúzcoa, y en las cuales, por una coincidencia digna de llamar la atención, se observa la reproducción de la mayor parte de las prescripciones de la Ordenanza de la Hermandad de Guipúzcoa.

EL CONDE DE TORRE-MÚZQUIZ.



DÍAS QUE NO VOLVERÁN

---

## PRELUDIO DEL AÑO

---

### DONOSTIA.

¡Qué dulce despertar el del primer día de año en esta querida mansión de nuestras entretelas *koškeras*, á los alegres ecos de un ligero y animado pasacalle ejecutado por una fracción de orquestilla compuesta de tres ó cuatro violines, un par de flautas y algún bombardino, que un par de horas antes que la del alba, recorrián las calles deteniéndose en las embocaduras, donde alternaban con los graves zortzikos las melódicas pastorelas!

¿Quién no se promete así un año delicioso, feliz?

Ya á los pocos días, ó sea la noche víspera de Reyes, se oyen de puerta en puerta los tradicionales cantos á semejanza de los de Gabon ó Nochebuena, siendo de los obligados los siguientes:

*Erregiak dato  
presaz Belena,  
guk billa dezagun  
Jesus lenena.*

*Iru errege oriyanteko  
Gaspar, Melchor ta Baltasar,  
ayek irurak omentzekiten  
Trinidadia nola zan.*

El día de San Sebastián, por la madrugada, la salida de la antigua tamborrada compuesta por la banda de barriles y *fragelets*, con alguna caja que otra de las de parche, y cuyos individuos, disfrazados con tan heterogéneos como caprichosos trajes, deteníanse, después de su carrera por las calles, en el punto de *carrera* comprendido en el ángulo de la calle de Iñigo y Narrica, anunciando al son del *iriyarena* la aparición del buey de las ocho, primero del periodo carnestolendo.

Celebrábase la solemne función religiosa á toda orquesta, á cuyo acto asistía la Corporación municipal, y terminada la misa mayor, se agolpaba la gente bajo la arcada de la Casa Consistorial, ávida de conocer los dos números que resultaran premiados en la rifa que de los ceboones llamados de San Antón, se verificaba, y cuyo volumen corría parejas con el de las encargadas de la venta de billetes, pregonándolos, provistas de cestitas con granos de maíz que distraía los ocios de aquellas moles de tocino, que se tumbaban y costaba luego gran trabajo ponerles en condiciones locomóviles para continuar su interrumpido paseo.

Y se oían en las bocacalles femeniles voces que gritaban ¡San Antón! ¡San Antón!

Después de las tandas *sokamuturreras* del mediodía y la tarde, continuaba la fiesta por la noche á favor de una iluminación más modesta que la actual, con las velitas encerradas en faroles que el Ayuntamiento suministraba á los vecinos de la plaza, amenizada por el clásico tamboril, terminando así las fiestas del desabrigado patrón de las *koškas*.

MARCELINO SOROA.



## De la antigua Vasconia y sus límites

El nombre de *Vasconia* es una voz de origen euskara, compuesta de la palabra *vaso*, que significa monte, y el caso del nombre *co*, puesto á estilo del mismo idioma, como se observa en la lengua inglesa y en algunas otras.

Puede decirse que *vasoco* se reduce por contracción á *vasco*, que equivale á decir del monte ó montañés.

Los escritores latinos, según la índole de su lengua, formaron el substantivo *Vasconia*.

Los escritores, anteriores á Augusto, no usaron de dicho nombre, por ignorancia ó dificultad de pronunciar palabras propias y exclusivas de un idioma tan original y misterioso para ellos.

Los límites de esta región, *Vasconia*, han tenido muchas alteraciones en diferentes tiempos, y en las explicaciones de los que pueden pasar casi por contemporáneos, se halla no poca divergencia.

Tales fueron Plinio, Estrabón, Tolomeo el Alejandrino y otros.

En este supuesto y en el de que Tolomeo es el que habla con más extensión de la antigua Vasconia, puede decirse que es el que más se aproximó á señalar sus verdaderos límites.

Tales son que la Vasconia llegaba por el río Menasco y cabo de Ocaso; que *Pompe lone* es la ciudad de Pamplona; *Jacca* la actual Jaca; *Alabona*, Alagón; *Cuscantum*, Cascante; *Gracurris*, Agreda, y *Calagorina* ó *Calagurria*, la ciudad de Calahorra.

Por estos datos se descubre que la Vasconia salía de los confines de la actual Navarra, por E. hasta las montañas de Jaca; por S. hasta pasar

el Ebro, tocando á Alagón, Agreda, Cascante, Calahorra, y siguiendo en línea al O. E. hasta montes de Oca, y de aquí hasta llegar al Océano por las bocas del río Menasco y cabo Ocaso.

Y aunque no se deduce de esto que se puedan fijar líneas rectas de Jaca á Alagón, de Alagón á Agreda, y de Agreda á Calahorra, sin salirse ó dejar fuera algo de los términos de la Vasconia; sin embargo, podemos asentar que el límite oriental de la Vasconia y parte del Austral lo era el río *Galiscus* ó Gállego desde su nacimiento, encima de Sallent del valle de Tena, hasta donde abandonando los montes sale por las peñas y riscos á tierra más llana; de allí, torciendo algo hacia S. O., iba en busca del Ebro cerca de donde recibe al *Jalo* ó Jalón, y pasando á la ribera opuesta y comprendiendo la villa de *Alavona* ó Alagón, sin tocar á Tarazona, llegaba á *Gracurris* ó Agreda, desde donde tiraba por Calahorra y montes de Oca en busca del Océano septentrional, casi por los mismos límites que ahora dividen á Alava de Navarra é internándose algo más por Guipúzcoa.

El confín por el N. era el mar y el Pirineo hasta las fuentes del Gállego.

Según Tolomeo, la Vasconia llegaba á confinarse por O. hasta los Autrigones, Caristos y Vándalos, que eran pueblos que ocupaban la costa del Océano cerca de Santander hasta la parte de Somorrostro y Portugalete; por S. con los Celtíberos, y por E. con los Ilergetes, que es la parte de Lérida, y por N. con Francia.

Así describieron los límites de la Vasconia Plinio, Estrabón y Tolomeo, distinguiéndose éste entre ellos, y por tanto tales fueron, con corta diferencia, los términos de la Vasconia durante el Imperio Romano.

Destruido éste y ocupada gran parte de España por los Bárbaros del Septentrión, en 449 Reciario saqueó las Vasconias, y le siguieron algunos otros, pero los vascos del Pirineo, en federación con otros pueblos y con ayuda de las huestes del ejército romano, llegaron ya en el siglo VII y á principios del VII, á que la Vasconia confinase con la Cantabria propia, lo que no sucedió en tiempo de Tolomeo, y que no sólo confinaba por la costa del Océano, sino por tierra de Campos y aún hasta la derecha del Duero.

La invasión de los árabes encontró la Vasconia con poca diferencia en el mismo estado en cuanto á su nombre y extensión, si bien estaba alcanzada y en algún modo sujetá á los Godos; mas puede decirse que

su dominio ú ocupación fué precario, por más que algunos historiadores hayan dicho que después de la victoria de Wamba no llegó á rebelarse la Vasconia; pero esto no consta de una manera cierta, mientras se puede saber que los vascos todavía confinaban en aquel tiempo con la Cantabria.

Entrados los árabes y arruinado el Imperio gótico, no hay noticias individuales de la Vasconia por los escritores de los siglos VIII y IX; pero se sabe en general que los vascos del Pirineo con los del alto Aragón, particularmente hasta la parte de Jaca y Sallen, nunca fueron vencidos por los árabes, quienes solo llegaron á localizarse en los pueblos de la ribera de Navarra, como Tudela, Arguedas y otros, en una zona donde los Vascos temían descender de las cumbres y valles de los estribos del Pirineo; pero, cuando así los Arabes como los Francos ó los de Carlo-Magno se aventuraron á buscarlos, llenas están las leyendas y la tradición de cuán cara pagaron su osadía.

Ya desde mediados del siglo IX los Vascos se constituyeron en Estado ó Gobierno formal, tomando los primeros caudillos el título de Reyes de Pamplona ó de Sobrarbe, de manera que este nuevo Reino, denominado luego con el nombre de Navarra, duró cerca de 700 años, fuera de la reducción de algunos de sus límites por la parte del Alto Aragón y por la parte que descendía en línea recta, como se dijo, al hablar Tolomeo sobre los términos de la antigua Vasconia, y también reduciéndose posteriormente el Reino de Navarra por algunas partes que tenía en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Rioja.

Mas, sin embargo, el valor y denuedo de los Vascos, siempre fué atribuido determinadamente á la Vasconia propia ó rigurosa, que se componía de los habitantes que siempre ocuparon el territorio más erizado de grandes montes y valles defendidos por estos.

A fines del siglo VIII ó principios del IX, empezó á introducirse el nombre de Navarra, mientras el de Vasconia se extendía por Francia y España hasta las fronteras de Cataluña, incluso la mayor parte de la provincia de Lérida.

Del origen del nuevo nombre no se tienen noticias: su significado de *Tierra llana Nafaherrria* dá lugar á conjeturas que le vino de otro pueblo menos montaraz que los habitantes del Pirineo, ó llegado allí por tierra menos quebrada.

De lo dicho hasta aquí, debe concluirse que los Vascos, antes de Augusto, fueron comprendidos bajo el nombre de Cántabros, de cuya

federación parece fueron por entonces casi todos los habitadores del Pirineo hasta las fuentes del Ebro y mar Cantábrico.

Que mejor conocidos posteriormente los términos de la Vasconia, fueron estos: por el N. desde Fuenterrabía hasta los orígenes del Gállego en el valle de Tena en las montañas de Jaca.

Desde este río, descendiendo por la parte Austral y repasando el Ebro, comprendía á Agreda, y poco antes á Alagón, Calahorra, y en línea recta hacia montes de Oca, y como se dijo, siguiendo á la parte Septentrional hasta Fuenterrabía.

Que destruído el Imperio Romano por los Bárbaros, habiendo resistido los Vascos á su dominación, por lo menos hasta el reinado de Wamba, que no fué seguro en esta parte, la Vasconia comunicó su nombre á los pueblos Bárulos, Caristos y Autrigones.

Que arruinados los godos por la venida de los Arabes, los Vascos en los siglos XI y XII extendieron su nombre por Francia, Aragón y Cataluña.

Que poco á poco, desde fines del siglo VIII ó principios del IX, la denominación *Navarra* comenzó á oscurecer el antiguo nombre de los Vascons en su país nativo, y borrado enteramente en él, quedaron sus rastros en las provincias vascongadas de España y en la Gascuña y Vascos de Francia.

ESTEBAN OBANOS.



## DE "RE" BIBLIOGRAPHICA

### CURIOSIDADES CERVANTINAS EN VITORIA

Fácilmente podría demostrarse las grandes aficiones cervantinas que en todo tiempo han existido en nuestra ciudad.

Entre los muchísimos *Quijotes* que siempre han adornado las librerías de los particulares, citaré tan solo un caso curioso.

Cuando el insigne López Fabra inauguraba en Barcelona la *fototipografía* hacia 1872, con el facsímile de la edición *princeps* del *Quijote*, Vitoria figuró dignamente en la lista de suscriptores, siendo así que en no pocas capitales de provincia, entre las que recuerdo á Santander, esta suscripción brilló por su ausencia.

La obra costaba de 25 á 30 duros.

No quiero hablar de las pocas *curiosidades cervantinas* que yo poseo:

- 1.<sup>º</sup> Porque valen poco.
- 2.<sup>º</sup> Para no incurrir en pedantería.
- 3.<sup>º</sup> Póorque todos mis amigos las tienen á su disposición.

Sólo diré dos palabras de un legado curioso.

D. José M.<sup>a</sup> de Alava, natural de los Huetos, en nuestra provincia (1816-1872), catedrático y rector de la Universidad de Sevilla, dispuso en su testamento, que después de los días de su esposa (también alavesa), se trasladase á Vitoria su rica biblioteca, á disposición del señor Obispo.

Como, afortunadamente, esta señora sobrevivió á su marido 28 años, los bibliopiratas nacionales y extranjeros han hecho estragos en los libros de Alava, abusando de la bondad y confianza de su viuda, según he podido ver en los todavía valiosísimos que han llegado hace cuatro años á nuestro Seminario Conciliar.

Pero antes de hablar de las obras cervantinas que poseyó nuestro alavés, contaré una anécdota congruente.

En 1871 el hoy Senador Excmo. Sr. D. Juan Cano, y siempre mi ilustradísimo amigo desde la niñez, con un pariente suyo y mi humilde persona, pasamos la Semana Santa en Sevilla.

Provistos de cartas de los parientes de Alava, Sres. Ayala y Aracama, hicimos á dicho señor Rector y paisano una visita en su suntuosa morada de la calle de las Sierpes, saliendo encantados de su amabilidad y de la riqueza de pinturas y libros que poseía.

Entonces éramos muy jóvenes y aun estudiantes de Derecho (aunque yo regentaba ya una cátedra de Literatura.)

Esta observación la hago en obsequio á Cano, que aun se mantiene célibe.

Vamos á los libros cervantinos que tuvo Alava y que hoy se encuentran perfectamente instalados en la Biblioteca de nuestro Seminario Conciliar:

Un *Quijote*, de 1636. Madrid, en 4.<sup>º</sup>, Casa de Martínez.

*Novelas ejemplares*, de 1703, en Londres, 4.<sup>º</sup>. Edición tan rara que no logró verla Rius.

El *Quijote*, de la Real Academia Española. Madrid, 1880, Ibarra. 4 tomos en 4.<sup>º</sup>, de lujo, con la *Vida de Cervantes*, de Ríos.

El *Quijote*, del Reverendo Doctor Bowle. En Londres, 1781. 6 volúmenes en 4.<sup>º</sup> mayor, estando los dos últimos dedicados á anotaciones y á una biografía cervantina. También es rara.

Once tomos con láminas, en 8.<sup>º</sup>. Madrid, 1777-1783, etc. en Casa de Sancha: el *Quijote* y obras escogidas de Cervantes.

Ocho tomos en 12.<sup>º</sup> del *Quijote*, con notas de Pellicer, en Madrid, 1798.

Otro del mismo Pellicer, editado por Piferrer en 1851.

Edición de la Academia de 1819. *Quijote*, con la vida de Navarrete. 5 volúmenes en 8.<sup>º</sup>

Seis tomos del *Quijote*, Arrieta. París, 1825.

*Persiles y Segismunda*, Madrid, 1849.

El *Quijote*, 2 tomos gran folio. Imprenta Gorchs. Barcelona, 1859.  
La de Argamanlli, de 1863, también del *Quijote*. 4 tomos 16.<sup>o</sup>, dirigida por Hartzembusch.

*El espíritu de Cervantes con La tía fingida* (edición *princeps*), de Arrieta. 16.<sup>o</sup>, Madrid, 1814. Es ya muy rara.

La fototipografice del *Quijote*. Barcelona, 1873, con las 1633 notas de Hartzembusch.

*Obras escogidas de Cervantes*, traducidas al alemán por Keller y Duitzenhofer. Stuttgart, 1839-1842. Doce tomos en 8.<sup>o</sup> que contienen el *Quijote*, *Galatea*, *Persiles* y *Novelas ejemplares*, incluso *La tía fingida*. Verlag der, J. B. Metzlei'schen Buchhandlung.

*Ocho entremeses*, de Cervantes, 3.<sup>a</sup> impresión. Cádiz, 1816, por D. J. A. Sánchez. El editor de esta *rarisima* obrita en 8.<sup>o</sup> y autor de un extravagante, aunque erudito prólogo, lo es D. José Cavalieri Pazos.

*Ocho cartas droapianas*, de Pardo de Figueroa, más conocido por el Doctor Thebssenm. Cádiz y Madrid, 1768 y 69.

Varios estudios de investigación de Asensio, Tubino, etc., etc.

Y por último un primoroso manuscrito intitulado *Aberiguaciones hechas por mandado del señor Alcalde Xpobal de Villarroel, sobre las heridas que se dieron á don Gaspar Ezpeleta, Cavallero del Avito de Santiago*, manuscrito que hoy ha perdido la importancia que en el siglo pasado tuvo (no andaban por el mundo más que cuatro ó seis copias del original que posee la Academia Española), por haberlo impreso recientemente los Sres. Mainez y Pérez Pastor.

Pero este escandaloso proceso, verdadero vilipendio del inicuo Juez Villarroel, mas del que han sacado los cervantistas, como de la basura el candeal, gran partido en honra y prez de Cervantes, requiere capítulo aparte.

JULIÁN APRAIZ.



## CUENTO DE NAVIDAD

---

# NOÉ

---

No crean ustedes que se trata del Noé del arca de la historia, sino sencillamente de un pobre diablo, burdo y de grosero aspecto, que fuera de su ocupación de encender los faroles de cierto barrio de populosa ciudad, se pasaba la vida en la taberna, habiendo veces en que sin ayuda de vecino le hubiera sido imposible subir hasta el cuchitril de la buhardilla donde se albergaba.

Uno de los días en que en el cumplimiento de su deber iba encendiendo los faroles, se encontró junto á uno de ellos con que sus pies tropezaban con un envoltorio, y al bajarse á reconocerlo, su asombro no tuvo límites al ver que contenía una hermosísima criatura.

No sabemos lo que pasó por la mente de nuestro pobre hombre, pero es el caso que tras de cortísima vacilación cargó con el envoltorio y se dirigió á su buhardilla. Una vez en ella llamó á una caritativa vecina, y rogándola su auxilio, la declaró que jamás abandonaría él á la infeliz niñita, porque echándose las valiente, no podía un hombre, que tal fuera, dejar sucumbir á un inocente sér indefenso.

En efecto, de tal modo obró en el espíritu de Noé el suceso, que poco á poco vieron con asombro sus compañeros de taberna que éste se retiraba de la vida que hacía, pasándose las horas en contemplar á aquel angelito que empezaba á balbucear las primeras palabras con su lengüecita de trapo.

Así pasaron algunos años, no dejando de llamar la atención el notable contraste que ambos formaban: él con su aspecto rudo y salvaje y la distinción natural de la preciosa niña, que de la mano llevaba siempre que iba á cumplir con su obligación, y como precisamente uno de los faroles que tenía que encender caía frente á la entrada de un palacio, una señora que se hallaba sentada tras las vidrieras, miraba con interés á los que ella creía abuelo y nieta, por más que algunas veces la hacía dudar el poco parecido que entre sí tenían.

Desaparecieron un buen día abuelo y nieta, y la señora, echando de menos al interesante grupo de que nos ocupamos, empezó á hacer gestiones para averiguar su paradero, dando por fin con la triste buhardilla, ¡pero en qué estado los encontró, gran Dios!

El pobre Noé postrado en el lecho, un miserable camastro, donde por momentos se le veía espirar, y junto á él la preciosa Bienvenida, como llamaban á la niña, afligida y llorosa, la que se veía obligada á salir á ratos por las calles á implorar una limosna.

La señora los protegió, y siendo tal la atracción que aquella niña ejercía en ella, quiso encargarse de su educación y ponerla en un colegio. El pobre viejo accedió, no sin que su corazón se desgarrara ante la idea de perder á aquel angel, que en medio de su rudeza adoraba.

La niña, que ya contaba doce años, estaba inconsolable, y un día en que el jardinero del colegio se descuidó con la puerta, por ella se precipitó nuestra niña, corriendo á todo correr al lado del anciano, y revelándose ante todos, declaró que jamás abandonaría ella á papá Noé, que desde que se hallaba solo había vuelto á su dichoso vicio de beber.

Bienvenida ejerció desde entonces la más grande de las caridades, curando con sus blancas manitas las repugnantes llagas de aquel desgraciado, con una solicitud y amor sobre toda ponderación.

La señora, que en un principio no quiso perdonar su fuga del colegio, se enterneció por fin, reconociendo en Bienvenida cualidades tan superiores, que ante ella había que descubrirse. Pobre hija del arroyo; se elevó tanto á sus ojos, que el día que sucumbió la dejó toda su inmensa fortuna, y lo primero que Bienvenida dispuso fué construir una *segunda arca* que lleva el nombre de «Asilo Noé».

JOSEFA DE ARZÁC.



# LA ÓPERA VASCONGADA

---

## UN PROYECTO

### I

De *El Nervión*, de Bilbao:

«Leemos en los periódicos de San Sebastián, que se ha constituido allí una Sociedad Lírica Vascongada, para la ejecución de las obras de diversos compositores vascos y su difusión por el país.

Es, pues, el Teatro Lírico Vascongado el que se trata de crear, y la idea no puede menos de merecer nuestra más completa aprobación.

Un pueblo que, como el nuestro, posee una personalidad étnica fuertemente acusada, debe aspirar á tener un teatro propio, alimentado por la savia popular y en él que se condense el espíritu de raza.

Pero si la idea en sí es indiscutible, no sucede lo mismo con los medios que parece se van á poner en práctica para realizarla, y sobre esto me propongo hacer algunas observaciones á las dignas personas que se han decidido á acometer tan patriótica empresa.

La formación de una compañía ambulante que con su personal se traslade sucesivamente á las capitales vascongadas, no deja de ofrecer grandes dificultades.

Los gastos de transporte, dado el considerable número de personas que la empresa necesita, no podría menos de resultar sumamente excesivos, y como, por otra parte, es más que probable que hubiera que

echar mano de elementos no profesionales para formar el cuerpo de coros, y aun de partes importantes, se aumenta la dificultad con la que ofrecería este personal, lleno de buena voluntad, pero falto de independencia, cuando se tratara de llevarle de un sitio á otro durante una buena parte del año.

Se objetará que los coros y la orquesta pudieran reclutarse en cada una de las poblaciones visitadas por la compañía, pero sería tan improba la tarea de emprender de nuevo el estudio de las obras cada vez que hubieran de ejecutarse, que estoy persuadido de que en breve habría que renunciar á este sistema.

Por otra parte, para que la *tournée* fuera hecha en condiciones razonables, precisaría que no hubiera interrupción entre las representaciones dadas en las diferentes capitales, y es muy casual que haya una época en que se encuentren simultáneamente libres los teatros de Vitoria, Pamplona, San Sebastián y Bilbao.

Esto podría conseguirse tal vez en el verano, pero sabido es que, excepto para San Sebastián, para las demás poblaciones vascongadas es esa una época en que no se puede acometer empresa alguna teatral con probabilidades de éxito.

Y no hablo de algunos detalles, como la imposibilidad de que las decoraciones que se lucieran pudieran servir para el teatro de Arriaga, por ejemplo, y para el coliseo vitoriano, por no alargar el capítulo de las dificultades.

Estas y otras muchas más vendrán á la mente de cualquiera que piense un poco en ello.

Opino, por lo tanto, que se debe desechar el sistema y apelar á otro que pueda dar mejor resultado, y es la fundación de un teatro único, situado en un punto central de la región vascongada, y que celebrara sus funciones en una sola época del año, la más favorable para el éxito de la empresa.

En una palabra, y salvadas las distancias, habría que crear un teatro que fuera á la ópera vasca lo que Bayreuth es á los dramas líricos de Wagner.

Claras son las ventajas que se obtendrían de este sistema, pues dando por hecho que las representaciones tuvieran lugar en el verano, la contrata de artistas y personal accesorio podría hacerse en mejores condiciones, y la presencia del gran contingente de forasteros que nos visitan durante el estío, junto con la ya adquirida costumbre de movernos,

durante él, los naturales del país, daría lugar á que la concurrencia á las funciones fuera, indudablemente, numerosísima.

Además, podría dotarse al teatro de perfeccionamientos escénicos imposibles en un material destinado á perpetuas andanzas y teniendo que ser adaptado á todos los escenarios; los coros y orquesta podrían prepararse con mucha mayor perfección, y aun los primeros podrían constituirse con elementos de la villa en que el teatro se situara, lo que aliviaría considerablemente el presupuesto de gastos.

En suma, el resultado artístico sería sensiblemente superior, con lo que no harían más que confirmarse las lecciones de la experiencia que nos muestra la villa bávara que hemos citado, como un centro de arte de primer orden, mientras que apenas hay ejemplo de una empresa lírica ambulante digna de ser tenida en cuenta.

Ahora bien; si tuviéramos que escoger la villa en donde había de situarse el teatro futuro, no dudaríamos ni un solo momento en la elección.

El pueblo que reune condiciones más apropiadas para el caso es, sin duda alguna, el de Vergara.

Las razones en que fundamos esta preferencia, así como algunas consideraciones en orden á la construcción del teatro, se quedarán para otro artículo.

## II

Razones de orden, tanto moral como material, abonarían la elección de Vergara para ser cuna del Teatro Lírico Vasco, en caso en que fuera adoptado este proyecto.

Las primeras se fundan en la historia de la villa, en su abolengo de cultura, en su gloria de haber servido de cuna á la Sociedad Económica Vascongada de Amigos del País, que fué la más poderosa palanca de nuestro progreso en el siglo XVIII.

El pueblo en que por tanto tiempo floreció el ilustre Seminario, merece ser considerado como la capitalidad intelectual de Euskalerría, y es acreedor á seguir disfrutando, en este orden, de la preeminencia que adquirió en pasados tiempos.

En cuanto á las ventajas materiales que reune para el caso de que se

trata, las debe en primer lugar á su situación topográfica, casi en el centro del país vasco de aquende el Pirineo y con facilísimo acceso para servir de punto de concentración de los concurrentes de las cuatro provincias.

Sólo Zumarraga podría disputarle esta cualidad, pero sobre no reunir otras condiciones necesarias, ya se aleja esta villa demasiado de Vizcaya, que había de dar un contingente importantísimo.

Vergara, pues, servida por un ferrocarril y por numerosas carreteras, ofrece un punto adecuadísimo para congregar á los devotos del futuro arte local.

No posee, en verdad, hoteles; sépase que Bayreuth, que es poco mayor que Vergara, tampoco los tiene, y no por eso dejan de acomodarse las dos mil personas que, procedentes de todas las naciones del mundo, van á asistir á cada representación.

Vergara tiene, además, la ventaja de hallarse á muy corta distancia de villas importantes, y la cuestión de alojamiento no debe preocupar á nadie, pues cada noche pueden llevarse los trenes á los que no quieren pernoctar allí.

Así ha sucedido en las pasadas fiestas euskaras, y el esplendor de éstas jamás superado en este género, y por cierto que la admirable organización que á todo ha presidido, son un mérito más que invocar en favor de la pintoresca villa guipuzcoana.

Cuatro palabras para terminar: lo referente al teatro y á su repertorio.

La empresa de construir un edificio de nueva planta para el objeto que nos ocupa, parece superior á las fuerzas de la Sociedad que acaba de formarse y á las de la villa donde fuera situado.

Debe tenerse, sin embargo, presente, que un teatro destinado á funcionar solamente durante el estío no requiere, ni por el espesor de los muros, ni por la adopción de otras innumerables precauciones para aislarlo del ambiente exterior, la construcción costosísima de los coliseos de las ciudades.

Un simple cobertizo con una sola galería superior, en parte abierto lateralmente con sólo dos cerramientos impuestos por la acústica, sería suficiente.

Deberá gastarse únicamente en la escena, dotándola de todos los perfeccionamientos modernos, sin los que hoy nada se puede hacer que interese al espectador.

Y los recursos no deberían faltar.

Vergara estaría obligada á hacer un esfuerzo en este sentido, y las Diputaciones vascongadas á subvencionar la empresa, entrando por fin en el camino de las naciones adelantadas, en donde el Estado, la provincia y el Municipio, estimu'an con importantes cantidades al arte lírico.

Las empresas de transporte, como interesadas en el asunto, prestarían también su apoyo, y las sociedades patrióticas, que abundan tanto, faltarían á sus más elementales deberes, si no tendieran su mano á la obra.

La empresa no es imposible, y su realización ofrece un magnífico campo al empleo de las energías de que constantemente alardeamos.

Y en cuanto al repertorio, hoy por hoy no estamos en situación de formarlo exclusivamente con las producciones de nuestros autores.

Sus obras, cortas en número, son, por lo menos, las conocidas, más bien afortunados ensayos que composiciones marcadas con el sello de una definitiva maestría.

En tanto la madurez no llegue á los que, tan brillantemente, empe-zaron su carrera y no aparecen en el horizonte los mantenedores de un arte fuerte y genuinamente local, se haría bien en reforzar la lista de las obras que han de representarse con algunas de las que han recibido la sanción del mundo artístico y aun no han sido ofrecidas á la admiración de nuestros públicos.

No sería menos patriótica la labor que con ello se realizará.

UN VIZCAÍNO.»



# ¡AL FRONTÓN!

En ancho circo, con feroz coraje,  
Sangre vertía gladiador romano,  
Y hoy, en lucha brutal, culto britano,  
Instintos patentiza de salvaje.

Del arte y la cultura sin ultraje,  
El vasco pelotari, más humano,  
Nos muestra con la mente y con la mano  
Fuerza y razón en bello maridaje.

Frontones alce Euskaria encarnecida  
Donde los hijos que en su seno tiene  
Logren robusto brazo y fuerte pecho;

Hijos que en el trabajo la den vida  
Y puedan ser, cuando el deber lo ordene  
Soldados que defiendan su derecho.

FAUSTINO DIEZ GAVIÑO.



**DEL VIEJO SAN SEBASTIAN****LOS TAMBORILEROS**

Pasad algún domingo por la Plaza de la Constitución, allá al mediar el día, y veréis un espectáculo interesante y sobremanera sugestivo.

Veréis á los tamborileros del Municipio que tocan su parche y sus flautas en las arcadas del Ayuntamiento, en el silencio y la quietud de esa plaza que los nuevos donostiarros tienen olvidada.

Cuando se circula por las anchas calles nuevas, cuando se recorren las plazas lujosas y los paseos, entre el ruído de los automóviles y el brillo de las luces, de las gentes, de los escaparates, pocos son los que se acuerdan de que existe, á doscientos metros de esa vida espléndida, una vida original y antigua, una vida llena de sabor propio y de costumbres remotas, casi desconocidas.

Entre el San Sebastián de las calles anchas y el otro San Sebastián de las calles angostas y modestas, hay una diferencia tan profunda, que más bien parecen dos ciudades extrañas, situadas á mil kilómetros la una de la otra.

Cada porción de ciudad posee sus gustos propios, sus costumbres, su lenguaje propio: se hace distinta vida, se piensa de diferente manera, y cuando el habitante de la parte vieja se mete por las calles espaciosas, camina con una cierta timidez, con el encogimiento de un forastero que no se atreve á levantar la voz ni á pisar fuerte.

Y cuando el habitante de la porción nueva se arriesga á entrar en las calles estrechas y sombrías del antiguo San Sebastián, su paso es más ligero y su gesto más duro, como si la repugnancia de aquel ambiente viejo y modesto, le obligase á salir pronto de un lugar que su aristocrática pulcritud rechaza.

Pero los que hemos jugado de niños en las calles viejas, los que hemos habitado las casas humildes de la primitiva ciudad, y hemos oido á pescado rancio, y hemos corrido por todos los vericuetos húmedos y oscuros, sentimos á menudo un impulso secreto que nos lleva á visitar los mismos lugares de la infancia.

Y volvemos á encontrar los viejos amigos, las viejas cosas inmutables, todo ese mundo tenaz que no varía y que desdeña, con un olímpico y muy noble desprecio, el otro mundo confuso y discorde que se ensancha á lo largo del río y de la costa.

Encontramos, como si los años no hubiesen trascurrido, al mismo hojalatero que golpea con su martillo los cacharros de zinc: encontramos la anciana tienda de quincalla, que tiene un techo bajo, y que guarda en la penumbra del local objetos raros y cubiertos de polvo, cosas que ya no se usan y que nunca se venderán: encontramos las tabernas sombrías, llenas de pescadores que disfrutan entre el humo de los cigarros: y los talleres de carpintería, los almacenes de jarcias y aparejos, las viejas que hacen media á la puerta de las tiendecitas, las sidrerías, los atrios de los templos vetustos; todo, todo está allí aguardándonos, en la misma forma que antaño, como si el tiempo no circulase.

También los tamborileros están ahí, en el mismo lugar que antiguamente, en la misma actitud, con idénticos gestos.

Soplan en sus flautas, répiquetean sobre los barnizados tamboriles, levantan la cabeza y miran gravemente á la plaza, mientras ahuecan los carrillos.

¡Oh venerables tamborileros, mantenedores de la tradición, restos gloriosos de una época en que la ciudad era muy pequeña y en que todos bailaban, grandes y chicos, al son del silbato! En cambio ahora no baila nadie ....

Entonces se reunían acaso los mozos del muelle, los muchachos del campo, las chicas alegres, los soldados, los graves señores.

El tamboril sonaba y la plaza llenábase de danzarines.

Los señores graves partirían acerca de la fragata que acababa de llegar de Cuba, ó de la procesión de Corpus, ó también de la política

de Espartero; mientras tanto, los mozos castañetearían los dedos y levantarían los pies alegremente. Y ahora.....

Ya véis, en la plaza no hay nadie. De los soportales salen media docena de niños y se paran á oír la música del tambor; abren la boca sorprendidos y miran á los tamborileros.

Y los tamborileros, fieles conservadores de un legado venerable, hacen como que no advierten la soledad de la plaza: su deber les dice que han de tocar, y ellos tocan.

Son sacerdotes de un culto extinguido que se obstinan en alimentar el rito desdeñado.

Son semejantes á esos reyes destronados que conservan la etiqueta real con una puntualidad impecable.

Y como de todas las cosas muertas, como de todo lo que es glorioso, bueno, sencillo, antiguo y muerto, surge de la música del tamboril una melancolía muy honda.....

Los tamborileros soplan sus flautas y repiquetean en sus tamborillos.

Tienen la actitud solemne de los funcionarios públicos, y sus ojos miran á lo lejos,

Parece que están mirando un mundo que ya acabó, pero que ellos recuerdan: ven los mozos bailando con las mozas, oyen las risas frescas, perciben el aliento de juventud que las rondas de bailadores esparrían en la plaza.....

Y los dulces zortzikos, los fandangos populares, el ariñ-ariñ vertiginoso, van saliendo de las flautas sonoras con una inflexión de suave, de pastoril y de inmensa ternura.

El tambor, entre tanto, suena su golpe grave y sordo, gruñón y autoritario.

.....Pues bien; el autor de este artículo no tiene rubor en confesar que muchas veces, en los días de domingo, abandona con cierto cansancio ese mundo de exotismo que bulle en las calles anchas, desdeña muchas cosas de oropel, deja de oír músicas muy clásicas y muy pedantes, y lleno de benevolencia, de cordialidad, acude á oír á los tamborileros y deja que su alma se llene de la música sencilla y tierna, suave como un efluvio campesino.

JOSÉ M.<sup>a</sup> SALAVERRÍA.



## MARIE



Bertzek erran baitute nik baino len:  
«Ainitz adituz dela ainitz ikasten»  
Uste dut on den,  
Nik dakidan bezala guziek arren  
Jakin dezaten,  
Beraz aipa dezagun Marie nor den.

Aztal biribil eta zangar ertsia;  
Eskuaren berteko zango bia  
Tiki tikia,  
Golko bat aberatsa, lerden gerria,  
Erne begia;  
Nolako pampina den orra Marie!

Erle bat da Marie eche barnean,  
Eta landan orobat ari lanean  
Bear denean;  
Apaintzeko pollik i bein astean,  
Noiz? Igandean;  
Uztai bearrik ez du soinaren pean.

Solas alegera bat errana gatik,  
Irri freskorik baizen ez dut izan nik  
Marie ganik;

Adizkidekin ez du anditasunik;  
 Bainan argatik!  
 Ez erran Marieri solas arinik!

Mariek baratzean badu berea,  
 Udan eta neguan lorez betea  
 Errek-artea;  
 Bere loren artean erdi-gordea,  
 Gacho maitea,  
 Bera da pullitena ango lorea!

Mariek balinbadu moltsa oria,  
 Merkatura guateko badu saskia  
 Churi-churia;  
 Arroltze lau dotzena, oilasko bia,  
 Salduz, guzia,  
 Zertako den aberatz orra Maria!

Jendek errana-gatik al eta ola,  
 Marie batzuetan ez jakin nola  
 Goibel dagola;  
 Bertzetan nigarcho bat jausten zaiola...  
 Zer zaio achola?  
 Baluke nai balu aise kontsola!

Igandetan Marie zinez panpina;  
 Zapata chabalekin soin motch urdina  
 Berak egina  
 Elizako bidean arin-arina.  
 ¡Mila sorgina!  
 Errege baldin banitz zer erregina!

ELIZAMBURU.

